



**IV. ÓRGANO COLEGIADO**

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                                 | REGIÓN  |
|----------------|--|---|
| OC-0106        | 6. ACADEMIA POR LINEA DE INVESTIGACIÓN | XALAPA<br>VERACRUZ<br>ORIZABA-CÓRDOBA<br>POZA RICA-TUXPAN<br>COATZACOALCOS-MINATITLÁN |

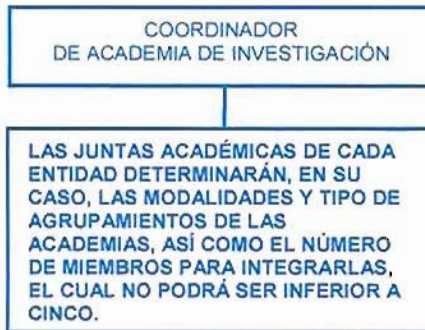
**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 38 FRACC. XXI, XXII, Y 88.  
REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO POR PROGRAMA, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Es el cuerpo colegiado cuya finalidad es constituirse en espacio permanente de análisis, planeación, organización, integración, supervisión, coordinación, seguimiento y evaluación de las funciones sustantivas de la Universidad para el mejoramiento del proceso educativo. *(Artículo 2 del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

**INTEGRACIÓN**



**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. **Proponer:**
  - a) programas y acciones de vinculación y extensión de los servicios. *(Artículo 27 fracción V del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
  - b) y promover actividades para el desarrollo de los académicos que integran el cuerpo colegiado. *(Artículo 27 fracción IX del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
  - c) a la Junta Académica a los Coordinadores de Academias de Investigación. *(Artículo 23 del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
2. Fomentar la publicación de libros, artículos y otras formas de comunicación editorial, que tengan reconocimiento y arbitraje, preferentemente internacional. *(Artículo 27 fracción X del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
3. Llevar a cabo acciones académicas autofinanciables que permitan la gestión de recursos económicos extraordinarios en beneficio de las instancias académicas. *(Artículo 27 fracción XII del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

**PLANEACIÓN**

4. Elaborar el plan anual de trabajo. *(Artículo 27 fracción I del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
5. Contribuir, en la esfera de su competencia, en los procesos de análisis, planeación, evaluación o modificación de las líneas, programas y proyectos de investigación. *(Artículo 27 fracción II del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
6. Participar en el análisis, la planeación, la organización, la coordinación, la evaluación y el seguimiento del desarrollo académico del área de su competencia. *(Artículo 27 fracción III del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
7. Evaluar y proponer ante las instancias correspondientes, para su actualización, las líneas, los programas y los proyectos de investigación. *(Artículo 27 fracción IV del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
8. Impulsar y evaluar el desarrollo de las líneas de investigación de acuerdo al plan institucional de cada entidad académica. *(Artículo 27 fracción XI del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

**INVESTIGACIÓN**

9. **Diseñar:**
  - a) revisar manuales de metodología de la investigación. *(Artículo 27 fracción VI del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
  - b) y desarrollar actividades que contribuyan a la formación integral de los asistentes, becarios, grupos de investigación y demás personal de apoyo a la investigación, para la mejora de su rendimiento académico, promoviendo el autoaprendizaje a través de todas las estrategias innovadoras posibles. *(Artículo 27 fracción VII del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
10. Formular y vincular proyectos de investigación de trabajos de tesis a las líneas de investigación de los miembros de las academias. *(Artículo 27 fracción VIII del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*



11. Dictaminar sobre los productos elaborados a iniciativa de uno o más académicos miembros de la Academia respectiva. *(Artículo 27 fracción XIII del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*



|  |  |                       |                |
|--|--|-----------------------|----------------|
| <br>Dirección de Planeación Institucional<br>Unidad de Organización y Métodos | <br>Mtro. Alberto Islas Reyes<br>Abogado General | MAYO/16               | MAYO/16        |
| PROPONE  | AUTORIZA   | FECHA DE AUTORIZACIÓN | ENTRA EN VIGOR |